

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 30 de abril del año dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Dirección Jurídica de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., sita en el número 911 piso 9 de la Avenida Eje Central, Lázaro Cárdenas, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, se reunieron, con objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia, el Titular de la Unidad de Transparencia, el **Lic. Jorge Magdaleno Piñones**, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos, el **C. David Rubio Díaz**, y el Titular del Área de Auditoría Interna y Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, el **Lic. Leopoldo Gómez Gen**, como invitada asistió la C. Nadya Reyes Leos, Responsable de la Unidad de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Lic. Jorge Magdaleno Piñones, sometió a consideración de los Integrantes del Comité el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Acuerdos que se solicitan
 - 3.1 Clasificación de información solicitud 122770000818

Verificado el quórum legal y aprobado el orden del día, se procedió al desahogo del punto siguiente.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

El Lic. Jorge Magdaleno Piñones, solicitó a los asistentes registraran su asistencia a la Segunda Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia de BIRMEX en la relación elaborada para tal efecto, conforme al cual y visto que se encontraban presentes sus integrantes, se tuvo por instalados los trabajos de dicha sesión.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez desahogado el punto anterior, el Lic. Jorge Magdaleno Piñones, sometió a consideración de los presentes, previa lectura, el Orden del día, el cual fue aprobado por los integrantes del Comité.

3. Acuerdos y Resoluciones que se solicitan

3.1 Clasificación de información solicitud 122770000818

El Lic. Jorge Magdaleno Piñones, informó que con fecha 04 de abril de 2018 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio 122770000818 mediante la cual se requiere información referente cuántas Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas que ha vendido BIRMEX a las Instituciones del Sector Público, Indicando: nombre de la Institución compradora, Entidad Federativa, Clave de Cuadro Básico (si es el caso), así mismo la descripción completa y clara de las Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas, número de piezas que vendieron, precio por pieza, importe, tipo de compra, número de licitación, adjudicación directa, invitación restringida según corresponda, número de contrato o factura, en el periodo de enero, febrero y marzo del 2018.

La solicitud fue turnada a la Dirección de Finanzas, unidad administrativa que cuenta con la información requerida, la cual mediante oficio DF-698/2018 informa que el precio unitario y el número de piezas de los productos que Birmex comercializa, datos requeridos en la solicitud en cuestión deben considerarse información confidencial con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como los lineamientos trigésimo octavo fracción III y cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Lo anterior debido a que el precio unitario y número de piezas son datos de carácter comercial que le significa a Birmex mantener una ventaja competitiva y económica en el mercado de biológicos y vacunas.

Es de señalarse que de ser pública la información en cuestión pondría en desventaja competitiva en las actividades comerciales de Birmex, toda vez que esta información diferencia a la empresa de sus competidores, ya que Birmex es una sociedad mercantil que tiene la obligación de mantener finanzas sanas y a la vez es una entidad paraestatal que busca coadyuvar con las políticas de salud pública, mediante la celebración de diversos contratos y convenios de adquisición y suministro de biológicos, muchos de ellos a través de licitaciones, ofertando, entre otras, un mejor precio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo que implica que no obstante su carácter de empresa pública, no está exenta de competir en el mercado privado de biológicos, ya que la administración pública busca comprar bajo las mejores condiciones para el Estado, fomentando la competitividad.

Cabe destacar que al ser pública la información en cuestión permitiría que los competidores formulen mejores condiciones que las propuestas presentadas por Birmex en las licitaciones en las que participa, lo que significa una desventaja comercial, que impactaría en los resultados de las principales actividades de la empresa (venta y comercialización), lo que afectaría negativamente en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.




Asimismo, informó a los integrantes del Comité que la solicitud en cuestión es formulada cada tres meses y aun a pesar de lo relevante que es la información se ha entregado sin restricciones, sin embargo y debido al análisis de los resultados de las participaciones de Birmex en las licitaciones se puede determinar que si bien existen diversos factores que ponen en desventaja a la empresa, puede considerarse que la publicación de la información del precio unitario y número de piezas de los biológicos que se han comercializado, ha afectado directamente en las resoluciones de las licitaciones, ya que, como se mencionó, Birmex debe presentar propuestas económicas las cuales son comparadas con las propuestas de los competidores, si estos competidores conocen las condiciones bajo las cuales se comercializa pueden presentar mejores propuestas, lo que significa una evidente desventaja.

Es relevante considerar que la clasificación de la información, aun cuando se trata de recursos públicos por ser ventas al sector público, es necesaria debido a las características de los objetivos de Birmex, por tratarse de una empresa que participa en concursos de licitación como cualquier proveedor particular.

Una vez analizada la información se tomó la siguiente resolución:

RI/2ª E/CT/18	El Comité de Información de BIRMEX confirma la clasificación de los datos referentes al precio unitario y número de piezas de los productos comercializados por Birmex por tratarse de información confidencial, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como los lineamientos trigésimo octavo fracción III y cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y aprueba se pongan a disposición del solicitante versiones públicas.
----------------------	--

Al no haber más asuntos que tratar, el Lic. Jorge Magdaleno Piñones, dio por concluida la sesión siendo las doce treinta horas del día de su inicio.

Titular de la Unidad de Transparencia	 Lic. Jorge Magdaleno Piñones
Responsable del Área coordinadora de Archivos	 C. David Rubio Díaz
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	 C.P. Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas corresponden al acta de la 2ª Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia, celebrada el 30 de abril de 2018.



En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 30 de abril del año dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Dirección Jurídica de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., sita en el número 911 piso 9 de la Avenida Eje Central, Lázaro Cárdenas, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, se reunieron, con objeto de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia, el Titular de la Unidad de Transparencia, el **Lic. Jorge Magdaleno Piñones**, el Responsable del Área Coordinadora de Archivos, el **C. David Rubio Díaz**, y el Titular del Área de Auditoría Interna y Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, el **Lic. Leopoldo Gómez Gen**, como invitada asistió la C. Nadya Reyes Leos, Responsable de la Unidad de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Lic. Jorge Magdaleno Piñones, sometió a consideración de los integrantes del Comité el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Acuerdos que se solicitan
 - 3.1 Clasificación de información solicitud I227700000818

Verificado el quórum legal y aprobado el orden del día, se procedió al desahogo del punto siguiente.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

El Lic. Jorge Magdaleno Piñones, solicitó a los asistentes registraran su asistencia a la Segunda Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia de BIRMEX en la relación elaborada para tal efecto, conforme al cual y visto que se encontraban presentes sus integrantes, se tuvo por instalados los trabajos de dicha sesión.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez desahogado el punto anterior, el Lic. Jorge Magdaleno Piñones, sometió a consideración de los presentes, previa lectura, el Orden del día, el cual fue aprobado por los integrantes del Comité.

3. Acuerdos y Resoluciones que se solicitan

3.1 Clasificación de información solicitud I227700000818

El Lic. Jorge Magdaleno Piñones, informó que con fecha 04 de abril de 2018 se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud con folio I227700000818 mediante la cual se requiere información referente cuántas Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas que ha vendido BIRMEX a las Instituciones del Sector Público, Indicando: nombre de la Institución compradora, Entidad Federativa, Clave de Cuadro Básico (si es el caso), así mismo la descripción completa y clara de las Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas y Antitoxinas, número de piezas que vendieron, precio por pieza, importe, tipo de compra, número de licitación, adjudicación directa, invitación restringida según corresponda, número de contrato o factura, en el periodo de enero, febrero y marzo del 2018.

La solicitud fue turnada a la Dirección de Finanzas, unidad administrativa que cuenta con la información requerida, la cual mediante oficio DF-698/2018 informa que el precio unitario y el número de piezas de los productos que Birmex comercializa, datos requeridos en la solicitud en cuestión deben considerarse información confidencial con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como los lineamientos trigésimo octavo fracción III y cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



Lo anterior debido a que el precio unitario y número de piezas son datos de carácter comercial que le significa a Birmex mantener una ventaja competitiva y económica en el mercado de biológicos y vacunas.

Es de señalarse que de ser pública la información en cuestión pondría en desventaja competitiva en las actividades comerciales de Birmex, toda vez que esta información diferencia a la empresa de sus competidores, ya que Birmex es una sociedad mercantil que tiene la obligación de mantener finanzas sanas y a la vez es una entidad paraestatal que busca coadyuvar con las políticas de salud pública, mediante la celebración de diversos contratos y convenios de adquisición y suministro de biológicos, muchos de ellos a través de licitaciones, ofertando, entre otras, un mejor precio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo que implica que no obstante su carácter de empresa pública, no está exenta de competir en el mercado privado de biológicos, ya que la administración pública busca comprar bajo las mejores condiciones para el Estado, fomentando la competitividad.

Cabe destacar que al ser pública la información en cuestión permitiría que los competidores formulen mejores condiciones que las propuestas presentadas por Birmex en las licitaciones en las que participa, lo que significa una desventaja comercial, que impactaría en los resultados de las principales actividades de la empresa (venta y comercialización), lo que afectaría negativamente en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Asimismo, informó a los integrantes del Comité que la solicitud en cuestión es formulada cada tres meses y aun a pesar de lo relevante que es la información se ha entregado sin restricciones, sin embargo y debido al análisis de los resultados de las participaciones de Birmex en las licitaciones se puede determinar que si bien existen diversos factores que ponen en desventaja a la empresa, puede considerarse que la publicación de la información del precio unitario y número de piezas de los biológicos que se han comercializado, ha afectado directamente en las resoluciones de las licitaciones, ya que, como se mencionó, Birmex debe presentar propuestas económicas las cuales son comparadas con las propuestas de los competidores, si estos competidores conocen las condiciones bajo las cuales se comercializa pueden presentar mejores propuestas, lo que significa una evidente desventaja.

Es relevante considerar que la clasificación de la información, aun cuando se trata de recursos públicos por ser ventas al sector público, es necesaria debido a las características de los objetivos de Birmex, por tratarse de una empresa que participa en concursos de licitación como cualquier proveedor particular.

Una vez analizada la información se tomó la siguiente resolución:

RI/2ª E/CT/18	El Comité de Información de BIRMEX confirma la clasificación de los datos referentes al precio unitario y número de piezas de los productos comercializados por Birmex por tratarse de información confidencial, con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como los lineamientos trigésimo octavo fracción III y cuadragésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y aprueba se pongan a disposición del solicitante versiones públicas.
----------------------	--

Al no haber más asuntos que tratar, el Lic. Jorge Magdaleno Piñones, dio por concluida la sesión siendo las doce treinta horas del día de su inicio.



Titular de la Unidad de Transparencia	 Lic. Jorge Magdaleno Piñones
Responsable del Área coordinadora de Archivos	 C. David Rubio Díaz
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control	 C.P. Leopoldo Gómez Gen

Estas firmas corresponden al acta de la 2ª Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia, celebrada el 30 de abril de 2018.